

**SESIÓN A DISTANCIA
NÚMERO 6
ORDINARIA**

**MIÉRCOLES TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL VEINTICUATRO**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del miércoles trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron a distancia las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo y la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca, así como el Secretario Técnico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Magistrado Rafael Coello Cetina.

El Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León y la Doctora Mónica González Contró, no asistieron a la sesión previo aviso a la Presidencia en funciones.

La Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca, abrió la sesión y a continuación el Secretario Técnico dio cuenta de lo siguiente:

I. APROBACIÓN DE ACTA

Se sometió a consideración el proyecto de acta de la sesión ordinaria número cinco, celebrada el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual se aprobó en votación económica por unanimidad de votos.

La Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca sometió a consideración del Comité determinar que la presentación del Portal Electrónico por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se realice una vez concluida la sesión ordinaria, lo cual fue aprobada en votación económica por unanimidad de votos.

II. PROPUESTA DE DICTAMEN A LA CONSULTA DEL MAGISTRADO ARTURO ALBERTO GONZÁLEZ FERREIRO, ADSCRITO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

A petición de la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca, el Secretario Técnico presentó al Comité un resumen de la propuesta de dictamen a la consulta del Magistrado Arturo Alberto González Ferreiro, adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del

Décimo Séptimo Circuito.

A continuación, se sometió a consideración el primer aspecto planteado relativo a la competencia del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación para modificar el número de cargos exclusivos para mujeres indicados en el Anexo I de la Convocatoria, en la cual se propone concluir que la competencia de este Órgano Colegiado se encuentra delimitada por lo previsto en los artículos 96, fracción II, inciso b), constitucional; 500, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como en el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de este ordenamiento en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación y en los diversos 6 y 11, fracción II, del Acuerdo General Plenario 4/2024, por lo que conforme a lo señalado en la fracción II de este último numeral, atendiendo a lo señalado en el considerando Sexto de ese instrumento normativo, este Órgano Colegiado emitió la Convocatoria, incluyendo su Anexo I, en el cual se aplicó lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto a los cargos en relación con los cuales únicamente podrían participar mujeres. En esa virtud, al haber actuado en cumplimiento de lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en

cuanto al estricto acatamiento del principio de paridad de género, este Comité se encuentra imposibilitado para admitir el registro de personas diversas a mujeres en cargos por circuito y especialidad que se encuentran reservados a mujeres en el citado Anexo I.

Hicieron uso de la palabra la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo así como la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca.

La Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente y el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo, propusieron agregar a la respuesta de mérito, la precisión consistente en que la limitante por paridad de género que enfrenta, no le impide participar en el proceso electoral extraordinario 2024-2025, dado que será incluido en los listados respectivos.

Con dicho agregado, a propuesta de la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca se aprobó la primera conclusión de la respuesta que se dará al Magistrado promovente.

Posteriormente, se sometió a consideración el segundo aspecto relativo al derecho de las personas Magistradas de Circuito y Juezas de Distrito para ser registradas en los procesos de evaluación y selección de postulaciones convocados por los Poderes de la Unión, en la cual se concluye que las personas que ocupen los cargos de

Magistradas y Magistrados de Circuito, así como de Juezas y Jueces de Distrito que no hayan declinado su candidatura para el proceso electoral 2024-2025, válidamente pueden ser postulados por cualquiera o todos los Poderes de la Unión para el mismo cargo y circuito al que corresponde el cargo que actualmente ocupan; incluso, a una diversa especialidad del mismo circuito. En ese contexto, atendiendo a lo manifestado por el Magistrado González Ferreiro, si bien este Comité de Evaluación carece de atribuciones para modificar el Anexo I de la Convocatoria y considerar que una plaza exclusiva para mujeres puede destinarse a género indistinto, ello no obsta para precisar que en el caso del Circuito Décimo Séptimo al que manifiesta encontrarse adscrito, si bien en la especialidad del cargo que actualmente ocupa, la Civil y de Trabajo, sólo existen cargos reservados para mujeres, lo cierto es que en dicho Circuito también existe la diversa especialidad Mixta, en relación con la cual existen dos cargos para género indistinto, para la cual válidamente puede inscribirse.

Hicieron uso de la palabra la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo así como la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca.

A propuesta de la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca se aprobó la

propuesta anterior.

Por tanto, se encomendó al Secretario Técnico, responder al Magistrado Arturo Alberto González Ferreiro, con base en las conclusiones antes aprobadas.

III. PROPUESTA DE RESPUESTAS A PREGUNTAS RECIBIDAS EN EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, RELACIONADAS CON LA INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA O DEL MARCO NORMATIVO QUE LA SUSTENTA, ASÍ COMO DIVERSAS QUE PODRÁN SERVIR PARA LA PUBLICACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En atención a lo encomendado por este Comité en su sesión celebrada el viernes ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el Secretario Técnico presentó los siguientes documentos: 1. Lista de correos enviados a la dirección electrónica "*Secretariatecnica CE*", actualizada al martes doce de noviembre del año en curso; 2. Tabla con respuestas relacionadas con diversas interrogantes respecto de los usos y particularidades del Portal Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Convocatoria, agrupadas en los rubros: *I. Currículum vitae*, *II. Erratas* y *III. Otras*; y, 3.

Tabla con respuestas relacionadas con diversas interrogantes respecto a la interpretación de la Convocatoria o del marco normativo que la sustenta, agrupadas en los rubros: *I. Elegibilidad en función del cargo que desempeña actualmente y en su caso sobre limitantes de paridad de género; II. Evaluación curricular y III. Requisitos de elegibilidad (calificaciones).*

A continuación, la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca sometió a consideración del Comité el texto de la pregunta y respuesta al correo número dos.

Hicieron uso de la palabra la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo y la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca.

A propuesta de la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca se determinó aprobar la respuesta a la pregunta del correo número dos, precisando la normativa aplicable para quedar en los siguientes términos: *“Para el caso de las personas juzgadoras en funciones que no declinaron su candidatura, conforme a lo previsto en el contexto normativo aplicable¹, es factible que se registren ante*

¹ De conformidad con lo establecido en los artículos 96, párrafos primero, fracciones I y II, así como cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el quince de septiembre de dos mil veinticuatro, así como en el artículo segundo transitorio, párrafo segundo, de dicho Decreto; 501 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, adicionado mediante el Decreto publicado en el DOF el catorce de octubre de dos mil veinticuatro, así como en el artículo sexto transitorio de dicho Decreto y en la Base Quinta, párrafo segundo, de la Convocatoria General del Senado

cualquiera de los Poderes de la Unión para el mismo cargo y circuito, por lo que si en el circuito de su adscripción sólo existen cargos para mujeres, de no haberse registrado oportunamente para participar en un circuito judicial diverso, únicamente podrá optar para registrarse en las diversas especialidades del circuito de su adscripción en las que existan cargos para género indistinto.”.

Posteriormente la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca consultó a los integrantes del Comité, si tenían alguna observación a las respuestas contenidas en el material sometido a consulta. La Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente y el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo, expresaron su conformidad con las respuestas referidas. Por tanto por unanimidad de votos se aprobaron las propuestas sometidas a consideración, las cuales servirán de base para la publicación del documento intitulado *“Preguntas y respuestas frecuentes”*.

IV. DOCUMENTO DENOMINADO “Q&A SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS”, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

El Secretario Técnico informó al Comité la recepción del documento elaborado por la Dirección General de Comunicación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en atención a diversa solicitud de este Órgano Colegiado, el cual se tuvo por recibido.

El Doctor Luis Enrique Pereda Trejo, propuso que el presente documento deberá tomarse en consideración para las respuestas aprobadas en el apartado III de esta acta, que servirán de base para la consulta de las personas aspirantes en el Portal Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo cual fue aprobado en votación económica por unanimidad de votos.

Siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca, levantó la sesión y convocó para la siguiente sesión que tendrá lugar el miércoles veinte de noviembre de dos mil veinticuatro a las diecisiete horas.

Firman esta acta la Magistrada Presidenta en funciones Emma Meza Fonseca, y el Magistrado Rafael Coello Cetina, Secretario Técnico, que da fe.

